

Sunchales, 17 de Noviembre de 2008.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1852 / 2008.-

VISTO:

La Ordenanza 1673/06 y el 120° Aniversario de la Escuela Nro. 379 "Florentino Ameghino" , y;

CONSIDERANDO:

Que el 19 de Octubre de 1886 el Gobernador José Gálvez aprueba la traza de la Colonia Sunchales, designando cuatro días después como Juez de Paz al Dr. Ramón Casabellas y contemplando la creación de una escuela pública;

Que la ley establecía que para que funcionara la escuela debía tener no menos de 20 alumnos, ya que resultaba necesario educar a los hijos de los inmigrantes, en su mayoría italianos, españoles y alemanes, todos ellos varones. Pasados unos pocos años, ya contaba con 54 alumnos, entre mujeres y varones, por lo que se le dio la categoría de Escuela Elemental Mixta;

Que en marzo del año 1888 se designa a Don Saturnino Marquínez y Martínez como preceptor y en agosto de ese mismo año son trasladados desde una colonia cercana muebles y demás enseres, lo que le permite comenzar a funcionar en una casa particular, propiedad de Don Rodolfo Bruhl, ubicada en la esquina de Avenida Independencia y San Martín;

Que en 1912 se construyó el edificio donde funciona en la actualidad, el cual contó al comienzo con siete aulas y la casa del director, imponiéndosele al año siguiente oficialmente el nombre de Florentino Ameghino y ocho años más tarde el número 379;

Que en 1929 se creó la Primera Biblioteca Pública que desarrollaba sus actividades en la misma sala donde se ubicó el Museo y se daban clases de canto, hasta el año 1950 donde se abre la Sala Sanmartiniana para que funcionara en un lugar independiente;

Que fue generadora de varios eventos culturales destinados a toda la comunidad ya que contaba con un proyector de cine y los sábados se pasaban películas cómicas en forma gratuita. Además contaba con una banda rítmica con 150 integrantes dirigidas por el Prof. Juan Bosch que actuaba en el Cine Avenida y también en las ciudades de Rafaela y Santa Fe;

Que fue la primera en sembrar los valores cooperativistas creando la Cooperativa Escolar, donde se podían adquirir útiles más baratos, facilitando su adquisición a las familias menos favorecidas;

Que en el año 1939 comienza a funcionar el Órgano de Prensa, con un formato de 25 x 35 cm. haciendo efectiva su edición en una localidad vecina. Esta y otras actividades fueron las que la destacaron por ser la precursora en las prácticas de la vida democrática a través de los organismos internos;

Que desde la década de 1980 es Sede del Centro de Perfeccionamiento y Actualización, Escuela Sede de la Supervisión Seccional, pionera en diferentes innovaciones educativas, tales como la psicogénesis de la lecto-escritura, y el trabajo por áreas;

Que acogió a destacadas personalidades de la Ingeniería, la Educación, la Política, el Arte, etc., tales como Basilio Donato, Almícar Gorosito y Juan Bosch;

Que en la actualidad concurren 590 alumnos distribuidos en 22 secciones de grado, congregando a niños de todos los barrios de la ciudad;

Que se pretende forjar un sentido de pertenencia, teniendo en cuenta que la Escuela Nro.379 Florentino Ameghino es la primera escuela pública de la ciudad acompañando el crecimiento de la misma desde su nacimiento, motivo por el cual resulta necesario revalorizarla y preservarla;

Por todo lo expuesto el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1852 / 2008.-

Art. 1°) Dispónese la incorporación de la Escuela Nro. 379 "Florentino Ameghino", ubicada en calles Ingenieros y Florentino Ameghino, al Patrimonio Cultural Sunchalense, en consideración de ser la Primera Escuela Pública de la ciudad, como así también por su destacada historia y valores sociales.-

Art. 2°) Establécese que, la Municipalidad de Sunchales colocará una placa en el ingreso de la escuela, cuyo texto expresará "**ESCUELA N° 379 FLORENTINO AMEGHINO**" - **PATRIMONIO CULTURAL DE LA CIUDAD - MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES.** -

Art. 3°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer de los fondos de la Partida Obras Públicas - Sub-Partida PCS del presupuesto Municipal en vigencia, conforme al Art. 8°), inc. D) de la Ordenanza N° 1673/06.-

Art. 4°) Comuníquese la presente a la Secretaría de Cultura de la Nación, a la Comisión Nacional de Museos y Lugares Históricos, al Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia de Santa Fe, a la Dirección Provincial de Patrimonio y al Archivo General de la Provincia de Santa Fe.-

Art. 5°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

/// Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los diecisiete días del mes de Noviembre del año dos mil ocho.-